

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 213 Jueves 5 de septiembre de 2013

Sec. IV. Pág. 44415

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32955 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente

Hago saber:

- 1º.- Que en los autos de la Sección I de Declaración de Concurso seguidos en este órgano judicial con el número 80/2013 y NIG n.º 13034 41 1 2013 0008289, se ha dictado en fecha 23 de agosto de 2013 auto de declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor "Balmodero Sanchez e Hijos, S.A.", con CIF A13022595, acordándose igualmente la apertura de la fase de liquidación, en orden a lo establecido en el artículo 142 LC., en relación con el artículo 148 de la L.C.
- 2°.- Se ha acordado la suspensión en el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio. Se ha designado, como administración concursal a doña Dolores Alemany Pozuelo, letrada en ejercicio n.º 24.845 del Colegio de Abogados de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 122, 1.º D, 28046 de Madrid y dirección electrónica señalada concurso.baldomeroehijos@amelegal.com.
- 3°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 4°.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5°.- Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 2 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130049377-1